

	PROCEDIMIENTO DE REINGRESO, TRASLADO Y TRANSFERENCIA	Código	RC-PR-03
		Versión	03
		Fecha	2017-OCT-12
		Página	1 de 6

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
28-OCT-2015	01	Versión Inicial
12-OCT-2017	02	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el termino Reintegro por Reingreso de acuerdo con el Reglamento estudiantil, Acuerdo 012 del 2015. • El termino traslado corresponde a transferencia interna. • Se modifican las definiciones de reingreso, traslado, reconocimiento, de créditos de acuerdo con el reglamento estudiantil vigente. • Se modifican los requisitos para reingreso, transferencia interna, transferencia externa, homologación y reconocimiento de créditos de acuerdo con el Reglamento estudiantil.
12-OCT-2017	02	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifican las definiciones de Reingreso por reintegro, transferencia interna por traslado y transferencia externa por transferencia. • Se actualiza el procedimiento de acuerdo con la actualización del Reglamento estudiantil, específicamente en la generalidad 4.2 y actividad 5.

1. OBJETIVO

Definir los parámetros bajo los cuales se llevará a cabo el procedimiento de reingreso ó traslado interno y transferencia en la UNINAVARRA, teniendo en cuenta las políticas institucionales definidas en el Reglamento Estudiantil para cada uno de estos casos.

2. ALCANCE

Inicia con la solicitud de Reintegro o traslado Interno o transferencia, que realiza el estudiante y finaliza con el ingreso al programa solicitado.

3. DEFINICIONES

3.1. REINGRESO Se entiende por reintegro la autorización otorgada por el Consejo de facultad a un estudiante, para que continúe regularmente los estudios en un programa académico después de haber permanecido fuera de ella por un máximo de un (1) año o después de haber cumplido una sanción.

3.2. TRASLADO INTERNO: Es el realizado dentro de la misma UNINAVARRA de un alumno de un programa académico a otro, sin haber perdido el derecho a él con el consecuente reconocimiento de los cursos académicos cursados y aprobados que sean equivalentes en los dos programas.

3.3. TRANSFERENCIA: Es un proceso de admisión, por medio del cual, una persona que habiendo terminado un programa o habiendo estado matriculado en otra Institución de Educación Superior, solicita ser admitido en cualquier programa académico de UNINAVARRA.

4. GENERALIDADES

SOLICITUD DE REINGRESO

- El estudiante de reingreso deberá acogerse al plan de estudios y a las condiciones reglamentarias vigentes en el momento de la solicitud y aprobación de su reintegro.
Cuando un estudiante ha permanecido por más de cuatro periodos académicos desvinculado como estudiante de la Institución no se le concederá reingreso. En este caso se le exigirá iniciar

nuevamente el programa respectivo. El estudiante de reingreso que sea admitido de una u otra forma, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Estudiantil para Renovación

4.1. SOLICITUD DE TRASLADO INTERNO

- La solicitud se realizará por escrito debidamente motivada ante el Consejo de Facultad, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Haber cursado y aprobado mínimo dieciséis (16) créditos en el programa académico de procedencia.
 - Tener un promedio acumulado igual o superior a tres puntos cinco (3.5)
 - No haber sido sancionado disciplinariamente.
 - El aspirante que sea admitido por traslado en un programa académico de UNINAVARRA deberá acogerse al plan de estudios vigente y podrá cursar los cursos que la Dirección del Programa le autorice.
 - El estudiante que no haya sido admitido en un programa académico por traslado podrá presentarse al mismo programa académico como estudiante nuevo en los tiempos señalados en el instructivo de admisiones de UNINAVARRA. De ser admitido, tendrá derecho a solicitar la homologación de los cursos aprobados.
 - Presentar y aprobar una entrevista con el Director del Programa académico.
 - Cumplir con los requisitos particulares de admisión del programa académico al que aspira ingresar.

4.2. TRANSFERENCIA:

- No se admitirán transferencias que superen el setenta y cinco por ciento (75%) de los créditos académicos del programa académico al cual se desea ingresar. Sin embargo, en casos excepcionales, habida cuenta de la excelencia académica del aspirante, de su comportamiento irreprochable y de las particulares circunstancias que motivan la transferencia, podrá el Consejo Académico aceptarlas.
- Los resultados de la homologación serán comunicados directamente en la Facultad.
- El aspirante que sea admitido por transferencia en un programa académico de UNINAVARRA deberá acogerse al plan de estudios vigente y podrá cursar los cursos que el Consejo de Facultad le autorice. El aspirante que no haya sido admitido por transferencia a un programa académico de UNINAVARRA podrá inscribirse como aspirante nuevo al mismo programa o a otro programa académico. De ser admitido, tendrá la posibilidad de solicitar homologación de cursos.
- El estudiante que solicite la transferencia a un programa de UNINAVARRA deberá cumplir los siguientes requisitos:
 1. Haber cursado y aprobado mínimo dieciséis (16) créditos en el programa académico de procedencia.
 2. Tener un promedio acumulado igual o superior a tres (3.0) si es un programa acreditado o de tres puntos cinco (3.5) si el programa de procedencia no es acreditado.
 3. Allegar certificado actualizado de buena conducta de la Institución de procedencia.
 4. No haber dejado transcurrir más de cuatro periodos académicos sin que haya estado matriculado en un programa académico.
 5. Presentar y aprobar una entrevista con el Director del programa académico.
 6. Cumplir los requisitos particulares de admisión del programa académico al que aspira ingresar.

TRANSFERENCIAS DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS. Para el aspirante que provenga de instituciones de educación superior extranjeras, además de las condiciones establecidas en el

Reglamento estudiantil, UNINAVARRA aplicará los tratados internacionales vigentes entre Colombia y el país de origen sobre validez de títulos y los acuerdos vigentes entre la Institución y otras instituciones.

4.3. Las materias para homologar deben tener dos características:

- Deben ser homologables - Deben tener el mismo o mayor número de créditos.
- la homologación de cursos podrá hacerse cuando éstos hayan sido aprobados con una calificación igual o superior a tres (3.0), una vez aplicadas las tablas de equivalencia establecidas por el Consejo Académico.
- Las asignaturas deberán tener un promedio mínimo de tres (3.0), si es proveniente de una universidad certificada con altos estándares de calidad y mínimo de tres cinco (3.5) para provenientes de universidades no certificadas, intensidad horaria igual o superior). No se pueden homologar cursos que hayan sido reprobados en algún programa académico de UNINAVARRA.
- Tampoco se podrán homologar los cursos que hayan sido reprobados en algún programa académico de UNINAVARRA y que posteriormente hayan sido aprobados en otra institución de educación superior.
- La solicitud de homologación debe ser realizada en el formato dispuesto por UNINAVARRA y presentada, en el periodo de admisiones, ante la Dirección del Programa al que aspira ingresar el interesado, y deberá anexar los siguientes documentos:
 - Certificado de calificaciones expedido por la Oficina de Registro y Control Académico o la que haga sus veces de la Universidad o Institución de Educación Superior donde aprobaron los cursos cuya homologación solicita.
 - La certificación debe detallar, además, la denominación y la intensidad horaria de los créditos cursados.
 - Contenido Programático o el microdiseño curricular del curso.
 - Certificado donde conste que no ha estado desvinculado por más de dos (2) años de la Universidad o institución donde cursó y aprobó los créditos cuya homologación solicita.

4.4. Las personas cuyos títulos de bachiller o sus equivalentes hayan sido obtenidos en el exterior, requieren para inscribirse en UNINAVARRA:

- Haber presentado la PRUEBA DE ESTADO (ICFES o SABER 11) conforme así lo establece el Ministerio de Educación Nacional de Colombia o
- Provenir de países con los cuales Colombia haya suscrito Tratado Internacional donde se reconozca la prueba de Estado del país correspondiente.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	REALIZAR SOLICITUD	Estudiante	Carta Reglamento estudiantil	El estudiante presenta por escrito la solicitud de reintegro al Consejo de Facultad respectivo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil. Si es Traslado interna o transferencia realiza la solicitud directamente al Consejo de Facultad.

**PROCEDIMIENTO DE REINGRESO,
TRASLADO Y TRANSFERENCIA**

Código	RC-PR-03
Versión	03
Fecha	2017-OCT-12
Página	4 de 6

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
2	VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS	Consejo de Facultad	Carta	El Consejo de Facultad a través de la oficina de admisiones y Registro verifica que el estudiante cumpla con los parámetros definidos en el reglamento estudiantil para reintegro. Así mismo, en un Consejo de Facultad se verifica el cumplimiento de las condiciones cuando el estudiante solicita bien sea traslado o transferencia.
3	¿EL ESTUDIANTE CUMPLE CON LAS CONDICIONES?	Consejo de Facultad	NA	Si la respuesta es afirmativa continuar a la actividad Nº 4, de lo contrario Finaliza el procedimiento.
4	REALIZAR EL PAGO	Estudiante	NA	Debe realizar el pago por concepto de inscripción en el banco asignado por UNINAVARRA.

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
5	RECLAMAR EL FORMULARIO	Estudiante	RC-FO-01 Formulario de Inscripción Carta de Solicitud	<p>Reclamar el formulario de inscripción en la Oficina de Contabilidad, diligenciarlo y entregarlo a la oficina de Admisiones y Registro con la siguiente documentación:</p> <p>REINGRESO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de reingreso aprobada por el Consejo de la Facultad a la que pertenece el programa. • Formulario de inscripción debidamente diligenciado como reingreso. • No haber estado desvinculado del programa como estudiante por un término mayor de cuatro periodos académicos. • Certificado de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud. • Recibo que acredite el pago de los derechos de inscripción. • Certificado de la Unidad de Admisiones y Registro, en el que conste que su retiro fue voluntario, o que ha cumplido o se le ha conmutado la sanción académica o disciplinaria, si su retiro obedeció a estas causas, o certificado de egresado si fuera el caso. <p>Constancia de que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la Institución.</p> <p>TRASLADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta Dirigida al Concejo de Facultad para solicitar la Transferencia y explicar los motivos, esta carta, debe tener autorización del decano de la facultad de la cual se va a trasladar. • Paz y salvo • Certificado de las asignaturas cursadas y calificaciones • Fotocopia del documento de Identidad • Resultado de la Prueba Saber 11° • Certificación de la EPS o seguro medico • Fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado. • Dos fotos recientes tamaño 3x4, fondo blanco. <p>TRANSFERENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta Dirigida al Concejo de Facultad para solicitar la Transferencia y explicar los motivos que tiene para ella. • Fotocopia del documento de Identidad • Resultado de la Prueba Saber 11° • Certificación de la EPS o seguro medico • Fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado • Dos fotos recientes tamaño 3x4, fondo blanco • Fotocopia de la libreta militar • Calificaciones originales y contenidos programáticos de la Universidad de Procedencia (las asignaturas deberán tener un promedio mínimo de tres (3.0) , si es proveniente de una universidad certificada con altos estándares de calidad y mínimo de tres cinco (3.5) para provenientes de universidades no certificadas, intensidad horaria igual o superior). • Certificado de buena conducta.
6	ESPERAR RESPUESTA	Estudiante		Esperar respuesta de la solicitud presentada por parte del Consejo de Facultad que será notificada.



PROCEDIMIENTO DE REINGRESO, TRASLADO Y TRANSFERENCIA

Código	RC-PR-03
Versión	03
Fecha	2017-OCT-12
Página	6 de 6

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre	Shirly Marcela Ardila	Nombre	Diana Ibarra	Nombre	Sandra Navarro
Cargo	Coordinadora de Calidad	Cargo	Gestora Académica	Cargo	Rector